

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 23/2024, de 19 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. (2024040037)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante el presente decreto, se lleva a cabo la modificación de determinados puestos de personal funcionario y de personal laboral, con la finalidad de llevar a cabo la correcta gestión de competencias encomendadas a los órganos que estructuran la consejería, acentuando, especialmente, las asumidas por la Dirección General de Administración Local.

Así pues destaca, la adecuación de las funciones relacionadas con el nuevo contexto creado por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en las relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración Local y con el propósito de disponer para el acceso al citado puesto de más candidatos potenciales que cumplan con las exigencias de gestión, tratando así de ampliar el abanico de perfiles profesionales que pudieran desempeñar el referido puesto de trabajo, se propone la apertura de éste al Subgrupo A2.



En último lugar, se propone el cambio de adscripción de 2 puestos de Oficial de Primera Conductor/a pasando a depender de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resultan de aplicación los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 19 de marzo de 2024,

DISPONGO:

**Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, según figura en el anexo IV para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Quinto. Efectos.**

El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Impugnación.**

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 19 de marzo de 2024.

La Consejera de Hacienda y Administración  
Pública,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

La Presidenta de  
la Junta de Extremadura,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

Consejería.....: 4296010  
Centro Directivo....: 4296810

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		N I V		C o m p l e m e n t o		T p   G r / P r   S u b g r		R e q u i s i t o s p a r a s u d e s e m p e ñ o		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s
		T	V	T	V	E s p e c i f i c o	T i p o	S u b c o n c	P r	S u b g r	T i t u l a c i ó n		

4307510  
 43553110 J. SEC. GESTION CSG Y C.O. DE GOBIERNO MERIDA  
 26 2.1 IDFR S A1 C  
 ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA  
 ADMINISTRACION GENERAL DE GOBIERNO  
 EXP. EN TRAMITACION DE ASUNTOS JUDICIALES  
 LD. EN DERECHO



ANEXO II

Consejería.....: 4296010		CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo...: 4296810		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	
				Tipo	Subconc				

210710  
 151 J. NEG. DE CONTRATACION Y REG. INTERIOR MERIDA  
 19 3.1 IDR S CTC2 C  
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN CONTRATACION  
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN REGIMEN INTERIOR  
 ADMINISTRATIVA EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4296010		CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL		DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo...: 4297910		DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL		DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación	
				Tipo	Subconc				

4066010  
 38644010 J. SERV. COORDIN. DE FINANCIACION LOCAL MERIDA  
 28 1.2 IDFR S A1A2 L  
 O.A.P.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296010		CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL																			
Centro Directivo....: 4296810		SECRETARIA GENERAL																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones										
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros												

50510

160 J. SEC. GESTION CSG Y CJO DE GOBIERNO MÉRIDA

26 2.1 IDFR S A1 C

JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS EXP. EN TABUL@RIUM



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296010		CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL											
Centro Directivo....: 4296810		SECRETARIA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi/ Caract: Tip.Tem	P R R	G R I	N A	C	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

4307610  
1000890 CONDUCTORIA BADAJOZ L9 C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTORIA PERMISO DE CONDUCCION C  
SERVICIOS TERRITORIALES

3966210  
1020284 OFICIAL DE PRIMERA MÉRIDA L9 C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTORIA PERMISO DE CONDUCCION C  
SERVICIOS CENTRALES